

# El Ministerio publica un documento explicativo de la reforma local

El pasado 4 de marzo, y en el marco de la firma del convenio anual FEMP-Administración General del Estado, el Secretario de Estado de Administraciones Públicas, Antonio Beteta, anunció la publicación del documento técnico que recoge las principales novedades de la reforma local y que da respuesta a algunas de las cuestiones que la Ley ha ido planteando en el marco de su aplicación.

El documento, disponible para su consulta en las webs del Ministerio ([www.minhap.gob.es](http://www.minhap.gob.es) y [www.seap.minhap.gob.es](http://www.seap.minhap.gob.es)), tiene cinco partes dedicadas a otros tantos ámbitos objeto de regulación legal: nuevo régimen de las competencias locales; medidas para la racionalización de la estructura local; cuestiones relacionadas con el nuevo régimen de dedicación y retribuciones de los miembros de las Corporaciones Locales; medidas relacionadas con el personal al servicio de las Entidades Locales; y las relacionadas con los

nuevos elementos de control financiero y presupuestario de la actividad local.

En el primero de estos capítulos aborda el régimen jurídico de las competencias municipales, por una parte, y el de las Diputaciones, por otra. Tras repasar y explicar los contenidos del articulado de la Ley que hacen referencia a estos puntos, formula preguntas y da respuestas a las dudas más habituales que podrían plantearse, entre otras, la delegación de competencias (qué sucede con las competencias ya delegadas antes de la entrada en vigor de la ley o cuáles han de ser los criterios para la emisión del informe sobre sostenibilidad financiera de las competencias que las Entidades locales pretendan ejercer, por ejemplo).

Las fusiones voluntarias de municipios o las Mancomunidades centran buena parte de los contenidos del apartado de racionalización de

la estructura local; en el correspondiente a Regímenes de dedicación y retribución de los miembros de Corporaciones Locales, incluyen aclaraciones y también las tablas retributivas en función del número de habitantes del municipio y las correspondientes a dedicaciones parciales en municipios de menos de 1.000 habitantes.

El régimen jurídico de los funcionarios con habilitación nacional y la limitación de puestos de trabajo del personal eventual aparecen recogidos junto con otras consideraciones en el capítulo sobre racionalización del sector público. Finalmente, bajo el título de "Control financiero y presupuestario más riguroso e impulso a la actividad económica", el documento recoge respuestas a preguntas concretas como ¿Cuándo puede exigirse una licencia para el inicio de una actividad económica?, ¿Cuáles son los derechos de difícil o imposible recaudación? o ¿En qué escenario puede aprobar la Junta de Gobierno el presupuesto del ejercicio inmediato siguiente?.



Iñigo de la Serna y Antonio Beteta, tras la firma del convenio FEMP-MINHAP